



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. T.6097- SNJ-11-1101

Quito, 26 de agosto de 2011

Señor Doctor
Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
En su despacho.-

Ref.: Acta de Adhesión de la República del Ecuador al Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile.-

De mi consideración:

Como es de conocimiento público, en mérito de los Decretos Ejecutivos Nos. 11, 526 y 1246, cuyas respectivas copias se adjuntan, los cuales me autorizan a comparecer en representación del Presidente Constitucional de la República acompañando para el trámite correspondiente el Acta de Adhesión de la República del Ecuador al Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile, suscrita en la ciudad de Asunción a los 29 días del mes de junio de 2011, así como copia certificada del texto íntegro del acuerdo en mención.

Según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 419 de la Constitución de la República, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional deber emitir dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de los tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional, solicito se expida el correspondiente dictamen.

Señalo como casillero para futuras notificaciones la casilla constitucional No. 001 de la Corte Constitucional.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted el testimonio de mi distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Alexis Vera Giler
SECRETARIO NACIONAL JURÍDICO

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido el día de hoy... 30/08/2011
A las... 11:55
Por... R. (SRA) f.)

DOCUMENTOLOGIA

